



**Universidad
Norbert Wiener**

Powered by **Arizona State University**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIA
POLÍTICA**

Trabajo de Suficiencia Profesional

Informe Jurídico sobre Expediente N° 226-2018-0-3003-JR-FC-01

**Para optar el Título Profesional de
Abogada**

Presentado por:

Autora: Antaurco Loayza, Lizeth Fabiola

Código ORCID: <https://orcid.org/0009-0005-0357-4143>

Asesor: Dr. Talledo Chavez, Hugo Sergio

Código ORCID: <https://orcid.org/0009-0005-0057-026X>

Lima – Perú

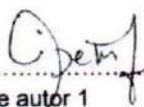
2025

 Universidad Norbert Wiener	DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 08/11/2022

Yo, LIZETH FABIOLA ANTAURCO LOAYZA egresado de la Facultad de **Derecho y Ciencia Política** y Escuela Académica Profesional de **Derecho y Ciencia Política** de la Universidad privada Norbert Wiener declaro que el trabajo de investigación “Informe Jurídico sobre Expediente N° 226-2018-0-3003-JR-FC-01” Asesorado por el docente: Dr. TALLEDO CHAVEZ HUGO SERGIO DNI 10786158 ORCID: 0009-0005-0057-026X tiene un índice de similitud de **12 (doce) %** con código oid:14912:471085938 verificable en el reporte de originalidad del software Turnitin.

Así mismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.



 Firma de autor 1
 Lizeth Fabiola Antaurco Loayza
 DNI: 47463438



 Firma
 Hugo Sergio Talledo Chávez
 DNI: 10786158

Lima, 14 de febrero de 2025

RESUMEN

En el presente informe jurídico examinaremos el proceso de divorcio donde se invocaron dos causales, la separación de hecho y adulterio, promovida la primera causal por la señora Patricia Quiñones Rojas contra Guillermo Adolfo Delgado Suarez; y, la segunda causal -adulterio- promovida por Guillermo Adolfo Delgado Suárez contra Patricia Quiñones Rojas, la misma que fue acumulada al proceso.

En cuanto a la primera causal señalada, la demandante señaló que el distanciamiento de su consorte se produjo de manera definitiva el 16 de febrero del año 2015, fecha en la que encontró en el hogar conyugal al demandado junto a su amante, por lo que hizo que aquel se retire del domicilio; además, añadió que durante el matrimonio encontró mensajes de infidelidad del demandado, y desde esa fecha comenzó a ser víctima de agresiones, es así que, el 13 de febrero del 2015, el demandado la agredió con todas sus fuerzas, lo que motivó que el 16 de febrero del 2015, al sentirse mal de salud, regrese temprano del trabajo a su casa encontrando al demandado con su amante; añadió que en noviembre del 2014, el demandado la golpeó bruscamente llegando a perforarle el tímpano, por lo que cansada de tantas humillaciones y maltratos físicos, lo denunció por violencia familiar ante la Fiscalía; y dado que no tenía familia en Lima, ni un lugar dónde quedarse, permaneció en el hogar conyugal de propiedad de su cónyuge hasta diciembre del 2016, año en que fue desalojada; puntualizó que viene siendo hostigada por el demandado, quien la llama a su trabajo para molestarla, amenazarla, incluso metiéndose con su menor hija, la cual tuvo después de tres años de estar separada; finalmente, refirió que durante el matrimonio adquirieron un vehículo que tiene la calidad de bien social, el cual la perjudicó económicamente por cuanto no gozó del uso, además, tuvo que pagar la cobranza coactiva de la multa vehicular impuesta al demandado, quien se retiró del hogar llevándose el vehículo y usándolo a exclusividad; por todo lo señalado solicitó una indemnización a su favor por el monto de veinte mil soles por considerarse cónyuge afectado.

El demandado Guillermo Adolfo Delgado Suarez, contestó la demanda calificando como falso lo alegado por la demandante y señaló que en noviembre del 2014 fue ella quien mantuvo conversaciones impropias por Gmail con tercera persona, luego mantuvo una relación con el señor Villalobos, con quien procreó una hija nacida en el año 2017; en cuanto a las agresiones ocurridas el 13 de febrero del 2015, reconoció que tuvo una discusión con la demandada, pero no negó ni reconoció haberla agredido; además indicó que desde ese

momento tomó la decisión de irse del hogar conyugal por haberse tornado la convivencia en insostenible; en cuanto a la infidelidad alegada por la demandante, no se pronunció, de otro lado, señaló que después de retirarse del hogar conyugal, se quedó sin hogar, tuvo que vivir alquilando, comprando electrodomésticos debido a que su cónyuge se quedó con todos los artefactos, lo que mermó sus ingresos y tuvo que vender su propiedad inmueble debido a que la demandante ya no lo utilizaba como domicilio habitual y el bien tenía la calidad de propio; en relación al bien social -vehículo- señaló que la demandante no demostró que la Municipalidad le haya descontado de su sueldo la multa vehicular y menos, que a él no le estén cobrando; en relación al hostigamiento alegado, indicó que es falso y que le envió correos expresando su deseo de divorciarse. Añadió que la demandante le debe seis mil soles; que él le ofreció el divorcio por mutuo acuerdo, así como una suma de dinero, pero la demandante no accedió porque quería un monto de dinero mayor; y que, la demandante le causó daño emocional, psicológico y depresión, debido a la vergüenza que tuvo que atravesar cuando sus compañeros se enteraron que su esposa estaba gestando de otro hombre. Finalmente, puntualizó que la causal invocada por la actora no se configura por cuanto la separación fue propiciada por ella para estar con su nueva pareja.

Adicionalmente, el demandado puso en conocimiento que con su cónyuge tiene otro proceso en curso sobre divorcio por la causa del adulterio, en el cual, él tiene la condición de demandante; en ese sentido, solicitó la acumulación de procesos; y como fundamento de la mencionada causal, indicó que recientemente había tomado conocimiento de que su esposa mantiene relaciones fuera del matrimonio con el señor Villalobos, con quien procreó una hija, lo que provocó que la relación matrimonial se torne en insostenible e imposible de reanudarse ante el quiebre del deber de fidelidad y asistencia, provocándole un daño irreparable que debe ser reparado, por lo que solicitó una indemnización de ochenta mil soles por daño moral.

El Juzgado Civil de Lurín, declaró la demanda de Patricia Quiñones Rojas, fundada en parte; en ese sentido, se puso fin al vínculo matrimonial, asimismo, se declaró la liquidación y el fin del régimen patrimonial en partes iguales para cada cónyuge respecto de la unidad vehicular con placa de rodaje A4Q-242; y fijó una indemnización de tres mil soles para Guillermo Delgado Suarez por considerarlo cónyuge perjudicado; además, declaró improcedente la indemnización pretendida por la demandante. En cuanto a la demanda de Guillermo Adolfo Delgado Suarez por la causal de adulterio, declaró disuelto el matrimonio;

pero no se pronunció sobre la liquidación y el fenecimiento del régimen patrimonial, ni sobre la indemnización pretendida por Guillermo Adolfo Delgado Suárez.

Patricia Quiñones Rojas, apeló la referida sentencia, en el extremo que declara improcedente la indemnización solicitada y que fijó una indemnización de S/. 3 000 00 para el demandado, y contra el extremo que declaró fundada la causal de adulterio, señalando básicamente que no se valoraron adecuadamente los medios probatorios que corroboran su calidad de cónyuge afectada, y no se tuvo en consideración que la procreación de su hija extramatrimonial fue posterior a la separación fáctica, por lo que no existe adulterio.

Finalmente, la segunda instancia confirmó el extremo de la sentencia impugnada que declaró improcedente la indemnización pretendida por Patricia Quiñonez Rojas; revocó el extremo que declaró fundada la demanda de Guillermo Adolfo Delgado Suarez, y revocó el extremo que fijó una indemnización a favor de Guillermo Adolfo Delgado Suarez.

Expuesto los principales hechos y las decisiones adoptadas en primera y segunda instancia, se identificó y analizó los principales problemas jurídicos, conforme a la doctrina y normativa actualizada.

INDICE

I.	RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES HECHOS ETAPA POSTULATORIA	
	a. Demanda de divorcio por causal de separación de hecho	2-4
	b. Subsanación de la demanda	4
	c. Contestación de la demanda – Ministerio Público	4-5
	d. Contestación de la demanda - demandado	5-6
	e. Pedido de acumulación procesal	6-7
	f. Absuelve contestación de la demanda	7-8
	g. Demanda de divorcio por causal de adulterio	8-9
	ETAPA PROBATORIA	
	h. Fijación de puntos controvertidos	9-10
	i. Audiencia de Pruebas	11
	ETAPA DECISORIA	
	j. Sentencia	11-14
	ETAPA IMPUGNATORIA	14
	k. Recurso de apelación de sentencia	14-15
	l. Traslado de la apelación	15
	m. Sentencia de vista	16
II.	IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROBLEMAS JURIDICOS IDENTIFICADOS	
	a. Identificación de principales problemas jurídicos	17-19
	b. Planteamiento específico	19
III.	ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS IDENTIFICADOS Y RESOLUCION EMITIDA	
	a. Marco Teórico	20-25
	c. Conclusiones	26
IV.	BIBLIOGRAFÍA	27
V.	ANEXOS	27

● 12% Overall Similarity

Top sources found in the following databases:

- 9% Internet database
- 4% Publications database
- 11% Submitted Works database

TOP SOURCES

The sources with the highest number of matches within the submission. Overlapping sources will not be displayed.

1	Universidad Wiener on 2022-10-27 Submitted works	1%
2	repositorio.uladech.edu.pe Internet	<1%
3	repositorioacademico.upc.edu.pe Internet	<1%
4	Universidad San Ignacio de Loyola on 2025-05-27 Submitted works	<1%
5	Universidad de Lima on 2022-07-30 Submitted works	<1%
6	lpderecho.pe Internet	<1%
7	Universidad Católica San Pablo on 2022-06-27 Submitted works	<1%
8	hdl.handle.net Internet	<1%
9	Mountain Lakes High School on 2023-11-15 Submitted works	<1%